



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0024-2026-MPPA-A/OGA

Aguaytía, 04 de marzo de 2026

VISTO.-

El Expediente Interno N° 01574-2026, que contiene el Informe N° 169-2026-MPPA-A-ALC-GM-OGA-OG/RR. HH, emitida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.(...)".La autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, el artículo 22° de la Constitución Política del Perú, preceptúa que, el trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona. Asimismo, el artículo 25° de la citada Carta Magna, indica lo siguiente: "La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo. Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio".

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 24, establece que: "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, El bienestar material y espiritual. **El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador**"

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales establece en su segundo párrafo del Artículo 37, lo siguiente: "Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen".

Que, con Expediente Externo N° 1427-2026, de fecha 27 de enero de 2026, el Sr. Juan Escobar Simón, solicita pago de vacaciones truncas equivalente a 2 años del 2024 y 2025, con Expediente Externo N°1348-2026, de fecha 26 de enero de 2026, el Sr. Juan Merino Moreño solicita el pago de sus vacaciones truncas, que ejerció el cargo de limpieza I de junio a diciembre de 2026, con Expediente Externo N°1285-2026, de fecha 23 de enero de 2026, el Sr. Cesar Arturo Nieves Jara solicita el pago de sus vacaciones truncas, que ejerció el cargo de operario de limpieza I del mes de junio a diciembre de 2025, con Expediente Externo N°1262-2026, de fecha 22 de enero de 2026, el Sr. Raúl Rufino Simón solicita el pago de sus vacaciones truncas, que ejerció el cargo de operario de limpieza I del mes de junio a diciembre de 2025, con Expediente Externo N°1261-2026, de fecha 22 de enero de 2026, el Sr. Enrique Tolentino Pérez, solicita el pago de sus vacaciones truncas, que ejerció el cargo de operario de limpieza I del mes de junio a diciembre de 2025, con Expediente Externo N°1258-2026, de fecha 22 de enero de 2026, el Sr. Robert Ronald Campos Fernández, solicita el pago de sus vacaciones truncas, que ejerció el cargo de operario de limpieza I del mes de junio a diciembre de 2025, con Expediente Externo N°1256-2026, fecha 22 de enero de 2026, el Sr. Antonio Eaymundo Falcon, solicita el pago de sus vacaciones truncas, que ejerció el cargo de operario de limpieza I del mes de junio a diciembre de 2025, con Expediente Externo N°1255-2026, de fecha 22 de enero de 2026, el Sr. Wilfredo Luna Montaña, solicita el pago de sus vacaciones truncas, que ejerció el cargo de operario de limpieza I del mes de junio a diciembre de 2025, con Expediente Externo N°1252-2026, el cual contiene la



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

solicitud S/N de fecha 22 de enero de 2026, el Sr. Fidencio Salas Sangama solicita el pago de sus vacaciones trucas, que ejerció el cargo de operario de limpieza I del mes de junio a diciembre de 2025, con Expediente Externo N°1242-2026, de fecha 22 de enero de 2026, el Sr. Saul Hipolito Montano Ocaña, solicita el pago de sus vacaciones trucas, que ejerció el cargo de operario de limpieza II del mes de junio a diciembre de 2025.

Que, con informe N° 0095-2026-MPPA-A-ALV-GM-OGA-OG/RR.HH, de fecha 05 de febrero de 2026 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita disponibilidad presupuestal por concepto de pago de beneficios sociales, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, correspondiente al periodo 2025, el monto de S/. 11, 523.56 soles correspondiente al concepto de vacaciones trucas y S/. 3, 502.13 soles correspondiente al concepto de compensación por tiempo de servicio (CTS) trunca, siendo el monto total de S/. 15,025.69 soles.

Que, con Informe N° 0104-2026-OFP-OGPYP-MPPA-A, la Oficina de Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal por concepto de vacaciones trucas y/o no gozadas a favor de los beneficiarios, bajo régimen del Decreto Legislativo N° 728 correspondiente al periodo 2025 por el importe de S/. 15, 025.69 soles.

Con Informe N° 140-2026-MPPA-A-ALV-GM-OGA-OG/RR.HH, la oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita la Certificación presupuestal por concepto de pago de beneficios sociales, por el monto de S/. 11, 523.56 soles correspondiente al concepto de vacaciones trucas y S/. 3, 502.13 soles correspondiente al concepto de compensación por tiempo de servicio (CTS) trunca, siendo el monto total de S/. 15,025.69 soles.

Que, se cuenta con certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000941, por el concepto de pago de beneficios sociales. Bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 a favor de los beneficiarios correspondiente al periodo 2025, en la fuente de financiamiento FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL el monto de S/. 15, 025.69 (Quince Mil Veinte y Cinco con 69/100 soles).

Que con Informe N° 169-2026- MPPA-A-ALV-GM-OGA-OG/RR.HH, de fecha 02 de marzo de 2026 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita emisión de acto resolutivo, por lo que recomienda en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 155-2024-MPPA-A, emitir acto resolutivo para el pago de beneficios sociales por cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a ley y a derecho, a favor del personal bajo el Decreto Legislativo N° 728 contratado por necesidad temporal, correspondiente al periodo 2025, datos que se encuentran detallados en los siguientes cuadros:

VACACIONES TRUCAS Y/O NO GOZADAS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REGIMEN	INICIO	FIN	TIEMPO	VAC. TRUCAS Y/O NO GOZ.	ESSALUD
1	RAUL RUFINO SIMON	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	02/06/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 7 MESES, 0 DIAS	S/ 1,021.49	S/ 101.70
2	JUAN MERINO NOREÑO	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	02/06/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 7 MESES, 0 DIAS	S/ 1,021.49	S/ 101.70
3	ROBERT RONALD CAMPOS FERNANDEZ	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	02/06/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 7 MESES, 0 DIAS	S/ 1,021.49	S/ 101.70
4	SAUL HIPOLITO MONTANO OCAÑA	OPERARIO DE LIMPIEZA II	D. L. 728	02/06/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 7 MESES, 0 DIAS	S/ 1,313.15	S/ 101.70
5	ENRIQUE TOLENTINO PEREZ	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	02/06/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 7 MESES, 0 DIAS	S/ 1,021.49	S/ 101.70
6	WILFREDO LUNA MONTAÑA	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	02/06/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 7 MESES, 0 DIAS	S/ 1,021.49	S/ 101.70
7	CESAR ARTURO NIEVES JARA	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	02/06/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 7 MESES, 0 DIAS	S/ 1,021.49	S/ 101.70
8	FIDENCIO SALAS SANGAMA	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	02/06/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 7 MESES, 0 DIAS	S/ 1,021.49	S/ 101.70
9	JUAN ESCOBAR SIMON	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	02/06/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 7 MESES, 0 DIAS	S/ 1,021.49	S/ 101.70
10	ANTONIO RAIMUNDO FALCON	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	02/06/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 7 MESES, 0 DIAS	S/ 1,021.49	S/ 101.70
TOTAL A LIQUIDAR							S/ 10,506.56	S/ 1,017.00





OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GRATIFICACIONES TRUNCAS

No se adeuda gratificaciones truncas.

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REGIMEN	PERIODO COMPUTADO		TIEMPO	CTS
				INICIO	FIN		
1	RAUL RUFINO SIMON	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	01/11/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 2 MESES, 0 DIAS	S/ 340.49
2	JUAN MERINO NOREÑO	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	01/11/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 2 MESES, 0 DIAS	S/ 340.49
3	ROBERT RONALD CAMPOS FERNANDEZ	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	01/11/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 2 MESES, 0 DIAS	S/ 340.49
4	SAUL HIPOLITO MONTANO OCAÑA	OPERARIO DE LIMPIEZA II	D. L. 728	01/11/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 2 MESES, 0 DIAS	S/ 437.72
5	ENRIQUE TOLENTINO PEREZ	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	01/11/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 2 MESES, 0 DIAS	S/ 340.49
6	WILFREDO LUNA MONTAÑA	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	01/11/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 2 MESES, 0 DIAS	S/ 340.49
7	CESAR ARTURO NIEVES JARA	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	01/11/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 2 MESES, 0 DIAS	S/ 340.49
8	FIDENCIO SALAS SANGAMA	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	01/11/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 2 MESES, 0 DIAS	S/ 340.49
9	JUAN ESCOBAR SIMON	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	01/11/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 2 MESES, 0 DIAS	S/ 340.49
10	ANTONIO RAIMUNDO FALCON	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	01/11/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 2 MESES, 0 DIAS	S/ 340.49
TOTAL A LIQUIDAR							S/ 3,502.13

(SOBRE LA LIQUIDACIÓN POR VACACIONES TRUNCAS, GRATIFICACIONES Y COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN LABORAL PRIVADO D. L. N°728)

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-92-TR, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 713, referido a los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada. En su artículo 23 se establece que: "Para que proceda el abono de récord trunco vacacional el trabajador debe acreditar un mes de servicios a su empleador. Cumplido este requisito el récord trunco será compensado a razón de tantos dozavos y treintavos de la remuneración como meses y días computables hubiera laborado, respectivamente".

Asimismo, conforme a lo dispuesto en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 005-2002-TR, se señala que: "El derecho a la gratificación trunca se origina al momento del cese del trabajador, siempre que tenga cuando menos un mes integro de servicios. El monto de la gratificación trunca se determina de manera proporcional a los meses calendarios completos laborados en el período en el que se produzca el cese".

Por otro lado, la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) se encuentra regulada en el artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR, el cual establece que: "La remuneración computable para establecer la compensación por tiempo de servicios de los trabajadores empleados y obreros, se determina en base al sueldo o treinta jornales que perciba el trabajador según el caso, en los meses de abril y octubre de cada año, respectivamente, y comprende los conceptos remuneratorios señalados en el artículo precedente".





OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Por esa razón y en marco a lo establecido en el artículo 199 el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 (TUO de la Ley 27444) se remitió el cálculo de beneficios sociales del personal bajo el Decreto Legislativo N° 728 contratado por necesidad temporal, correspondiente al año 2025.

Que, estando el principio de verdad material, se tiene que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N°0169-2026-MPPA-A-ALC-GM-OGA-OG/RR.HH, ha verificado, el régimen laboral y otras condiciones de los trabajadores, entre otros hechos de conformidad con sus funciones reguladas en el ROF 2023, señalando que procede la petición de los trabajadores, por lo que se entiende que dicha oficina ha evaluado técnicamente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud al inciso 7) y 8) del Artículo Cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 155-2024-MPPA-A, de fecha 01 de julio de 2024, mediante el cual delega una de sus facultades a la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la atribución administrativa de suscribir actos administrativos que resuelven reconocimientos y pago de compensación vacacional (Vacaciones Truncas). Y actos administrativos que resuelvan reconocimiento y pago de compensación por tiempo de servicio y pago de beneficios sociales de los trabajadores y extrabajadores, pensionistas; cualquiera sea el régimen laboral aplicable.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el pago de Compensación por Vacaciones Truncas y Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), por única vez, generadas por extinción de Contratos suscritos con la Municipalidad Provincial de Padre Abad, bajo el régimen laboral D.L N° 728 contrato por necesidad temporal, correspondiente al periodo 2025, a los Diez (10) ex – trabajadores según el siguiente detalle:

VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REGIMEN	INICIO	FIN	TIEMPO	VAC. TRUNCAS Y/O NO GOZ.	ESSALUD
1	RAUL RUFINO SIMON	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	02/06/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 7 MESES, 0 DIAS	S/ 1,021.49	S/ 101.70
2	JUAN MERINO NOREÑO	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	02/06/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 7 MESES, 0 DIAS	S/ 1,021.49	S/ 101.70
3	ROBERT RONALD CAMPOS FERNANDEZ	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	02/06/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 7 MESES, 0 DIAS	S/ 1,021.49	S/ 101.70
4	SAUL HIPOLITO MONTANO OCAÑA	OPERARIO DE LIMPIEZA II	D. L. 728	02/06/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 7 MESES, 0 DIAS	S/ 1,313.15	S/ 101.70
5	ENRIQUE TOLENTINO PEREZ	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	02/06/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 7 MESES, 0 DIAS	S/ 1,021.49	S/ 101.70
6	WILFREDO LUNA MONTAÑA	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	02/06/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 7 MESES, 0 DIAS	S/ 1,021.49	S/ 101.70
7	CESAR ARTURO NIEVES JARA	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	02/06/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 7 MESES, 0 DIAS	S/ 1,021.49	S/ 101.70
8	FIDENCIO SALAS SANGAMA	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	02/06/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 7 MESES, 0 DIAS	S/ 1,021.49	S/ 101.70
9	JUAN ESCOBAR SIMON	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	02/06/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 7 MESES, 0 DIAS	S/ 1,021.49	S/ 101.70
10	ANTONIO RAIMUNDO FALCON	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	02/06/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 7 MESES, 0 DIAS	S/ 1,021.49	S/ 101.70
TOTAL A LIQUIDAR							S/ 10,506.56	S/ 1,017.00





OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REGIMEN	PERIODO COMPUTADO		TIEMPO	CTS
				INICIO	FIN		
1	RAUL RUFINO SIMON	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	01/11/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 2 MESES, 0 DIAS	S/ 340.49
2	JUAN MERINO NOREÑO	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	01/11/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 2 MESES, 0 DIAS	S/ 340.49
3	ROBERT RONALD CAMPOS FERNANDEZ	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	01/11/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 2 MESES, 0 DIAS	S/ 340.49
4	SAUL HIPOLITO MONTANO OCAÑA	OPERARIO DE LIMPIEZA II	D. L. 728	01/11/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 2 MESES, 0 DIAS	S/ 437.72
5	ENRIQUE TOLENTINO PEREZ	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	01/11/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 2 MESES, 0 DIAS	S/ 340.49
6	WILFREDO LUNA MONTAÑA	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	01/11/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 2 MESES, 0 DIAS	S/ 340.49
7	CESAR ARTURO NIEVES JARA	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	01/11/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 2 MESES, 0 DIAS	S/ 340.49
8	FIDENCIO SALAS SANGAMA	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	01/11/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 2 MESES, 0 DIAS	S/ 340.49
9	JUAN ESCOBAR SIMON	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	01/11/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 2 MESES, 0 DIAS	S/ 340.49
10	ANTONIO RAIMUNDO FALCON	OPERARIO DE LIMPIEZA I	D. L. 728	01/11/2025	31/12/2025	0 AÑOS, 2 MESES, 0 DIAS	S/ 340.49
TOTAL A LIQUIDAR							S/ 3,502.13



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución, a fin de gestionar los pagos a que se refiere el artículo precedente, así como la notificación correspondiente a los ex servidores mencionados en el primer artículo, para cuyo efecto se adjunta copia en original de la resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación, y demás órganos competentes de la Municipalidad provincial de Padre Abad para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
= AGUAYTIA =
C.P.C. PETER NIXON NIÑO LLASHAG
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION